

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. 110013103024**20210018900**

En atención al estado del proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite la inscripción de la demanda sobre los demás folios de matrícula señalados en el auto que admitió la demanda¹, esto es, 040-283165 y 040-283157, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Por secretaria contabilícese el plazo otorgado y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 0011AutoAdmiteDemanda.